

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que la parte demandante, señor Rafael Builes Rivera, allega comunicación en data 27 de marzo de 2023 con la que informa que otorga poder al profesional del derecho Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ para que asuma su representación judicial en el presente asunto. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, marzo 28 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0636

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitres (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: RAFAEL BUILES RIVERA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS: BLANCA LIBIA CASTAÑEDA, LINDA CAROLINA VILLEGAS CASTAÑEDA, JAVIER VANEGAS CASTAÑEDA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA LIBIA CASTAÑEDA DE HERRERA
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2015-00120-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre lo referente al reconocimiento de personería del Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ, para que represente los intereses del extremo por activa de esta litis, dentro del presente asunto.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que en data 27 de marzo de 2023 se recepcionò comunicación remitida por el demandante mediante la cual manifiesta que otorga poder al Profesional del Derecho Doctor CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ.

Vislumbra entonces, este servidor judicial, no evidenciarse irregularidad alguna de índole fáctica o jurídica en el accionar de la parte demandante que impida brindar concepto favorable al acto procesal comunicado, razón por la cual se dispondrá, de conformidad con los Artículos 74 y s. s. del Código General del Proceso, viabilizar el reconocimiento de personería al profesional del derecho CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ, como apoderado judicial del ciudadano RAFAEL BUILES RIVERA y por ende proceder a revocar el poder que se había concedido al togado DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR EL PODER dispuesto por la parte demandante, señor RAFAEL BUILES RIVERA, respecto del abogado **DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído y por encontrarse ajustado a lo preceptuado por el artículo 76 del Estatuto Procesal.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Profesional del Derecho **ABG. CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 6.453.521 de Sevilla Valle. y portador de la tarjeta profesional N° 18.418 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre en representación de los intereses de **RAFAEL EDUARDO BUILES RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.055.836, en los términos del poder a él conferido.

NOTA: Se verifica que en la fecha de emisión de esta providencia se efectuó consulta de antecedentes disciplinarios en la página del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del profesional del derecho que obra, en el presente asunto, en representación de la parte activa encontrando que, según Certificado No. **3071342** expedido el 28 de marzo de 2023. **NO tiene antecedentes disciplinarios.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 049
DEL 29 DE MARZO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922f31c46ed1a2c376eef33cf584f6f74ad845c6239bab143a204ddb7d450046**

Documento generado en 28/03/2023 04:49:44 PM

Página 2 de 2

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>